



RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 030-2021-AMAG/PCA

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTA:

La solicitud Nro. FV-202100052 presentada el 14/02/2021, para la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, por WERNER HANS PEÑA VELA, discente del 22° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura ejecutado en el año 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para efectos de su selección;

Que, conforme a la solicitud presentada, se solicita la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, a la actividad académica que se detalla en el presente. De la verificación de los actuados en el Sistema de Gestión Académica (SGAc), se tiene que la persona recurrente tiene pendiente la acreditación de 1 actividad académica (curso), para culminar sus estudios satisfactoriamente. Además, ha cumplido con el pago establecido en el TUPA por el trámite correspondiente (monto de S/25.60);

Que, el Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 002-2019-AMAG/CD de fecha 18 de enero de 2019, en su artículo 27° refiere *“Podrá solicitar reincorporación, el discente que provenga de los dos últimos PCA’s precedentes al que corresponda al año académico de que se trate, de conformidad y bajo los presupuestos preceptuados sobre el particular por el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura. (...)”*;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 07- 2020-AMAG-CD de fecha 18 de junio de 2020, regula el proceso de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura;

Que, el primer párrafo del artículo 84° del reglamento en referencia, señala: *“El discente del Programa de Formación de Aspirantes, del Programa de Capacitación para el Ascenso y del Programa para Jueces y Fiscales en Control, que no logre la acreditación por desaprobación de hasta 2 (dos) actividades académicas, podrá reincorporarse por única vez en la siguiente programa para cursar sólo aquellas. Si en dicha oportunidad no supera ambas asignaturas, deberá volver a postular a un nuevo Programa y cursar toda la malla de estudios (...)”*;

Que, esta Subdirección considera que el pedido formulado se encuentra dentro de los alcances de la normativa expuesta, por lo que corresponde admitir la reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, a ejecutarse durante el 2021;

Que, la Dirección Académica de la AMAG, mediante Memorando N° 341-2013-AMAG/DA de fecha 28 de agosto de 2013, determinó que la Subdirección de Programas Académicos emita el acto administrativo correspondiente, que posibilite que el discente que se encuentre en el supuesto antes citado, pueda efectivizar el pago que corresponde a matrícula y actividades académicas (cursos y/o talleres) en créditos por concepto de derechos académicos. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativas (TUPA) de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 014-2019-AMAG/CD, la autoridad competente para emitir la resolución de reincorporación al Programa de Capacitación para el Ascenso, es la Subdirección del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR por única vez la solicitud de reincorporación al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, conforme se indica a continuación:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	ACTIVIDAD DESAPROBADA EN EL 22° PCA	ACTIVIDADES A CURSAR EN EL 23° PCA	MODALIDAD
1	00486573	WERNER HANS PEÑA VELA	Tercer Nivel	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	A distancia

Artículo Segundo. - DISPONER que, a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realice la habilitación administrativa que posibilite a la persona recurrente cumplir con sus obligaciones de pago por concepto de matrícula al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, en mérito a haber sido incorporado para cursar la(s) asignatura(s) desaprobada(s).

Artículo Tercero. - NOTIFICAR mediante correo electrónico, junto con el presente documento, el cronograma y montos de pago de los derechos educacionales del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Única	97.62	Del miércoles 17 al sábado 20 de marzo de 2021

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
3 CRÉDITOS	332.10	Del miércoles 17 al sábado 20 de marzo de 2021

Los pagos que deberá abonar el discente reincorporado al 23° Programa de Capacitación para el Ascenso – Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, corresponden a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto. - DISPONER En caso la persona recurrente discente no cumpla con efectuar el pago por concepto de matrícula y derechos educacionales hasta el 15 de marzo de 2021, perderá automáticamente su condición de reincorporado.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR al área de Registro Académico y al Coordinador de sede del 23° PCA, a fin de que tomen conocimiento del contenido del presente documento y procedan con el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE MARTÍN CASTAÑEDA MARÍN

Subdirector PCA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN –TERCER NIVEL

LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD ACADÉMICA	TERCER NIVEL	HORAS LECTIVAS	CRÉDITOS	FECHAS DE EJECUCIÓN
FUNDAMENTAL	CURSO 1	Argumentación Jurídica	75	3	Del 18 de marzo al 14 de abril <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 27 de marzo Sábado 10 de abril
	CURSO 2	Ética en la Magistratura	75	3	Del 15 de abril al 12 de mayo <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 24 de abril Sábado 8 de mayo
	CURSO 3	Control de Convencionalidad y Control de Constitucionalidad, Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional y Estándares de la CIDH	75	3	Del 13 de mayo al 9 de junio <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 22 de mayo Sábado 5 de junio
	CURSO 4	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	75	3	Del 10 de junio al 7 de julio <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 19 de junio Sábado 3 de julio
ESPECIALIZADA	CURSO 5	Marco Constitucional del Derecho Administrativo	75	3	Del 8 de julio al 11 de agosto <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 17 de julio Sábado 7 de agosto
	CURSO 6	Derecho impugnatorio Civil /	75	3	Del 12 de agosto al 8 de septiembre <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 21 de agosto Sábado 4 de septiembre
		Derecho impugnatorio Penal			
CURSO 7	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Civil	75	3	Del 23 de septiembre al 20 de octubre <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 2 de octubre Sábado 16 de octubre	
	Acuerdos plenarios de la Corte Suprema de Justicia en Materia Penal				
COMPLEMENTARIA	CURSO 8	Gestión Pública: Habilidades gerenciales	75	3	Del 21 de octubre al 17 de noviembre <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 30 de octubre Sábado 13 de noviembre
	TALLER 1	Ofimática	25	1	Del 9 al 22 de septiembre <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 18 de septiembre
	TALLER 2	Problemática en la Litigación Oral y dirección de audiencias	25	1	Del 18 de noviembre al 30 de noviembre <u>Sesiones virtuales síncronas:</u> Sábado 27 de noviembre
Rol del fiscal y el juez en la era digital					